

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

De los trabajos que se publiquen se.án responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

⇓ PUBLICACION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

Avenida de Zaragoza, núm. 6

Anuncios a precios convencionales.

Año XXIII

Teruel 1 de Octubre de 1935

Núm. 1091

La Semana Pedagógica

Málaga, lugar de bellezas sin par, fué el lugar designado para celebrar los actos de la Semana Pedagógica. Los Maestros de Málaga en la última sesión de la Nacional, tuvieron un empeño ardoroso en llevar nuestra Asociación a su hermosa ciudad. Como han correspondido a esa atención, a esa prueba de afecto y de distinción, es algo que la pluma no se atreve a narrar, pero, que mi corazón guarda con tanto cariño, que en trance de corresponder me aterra la imposibilidad de hacerlo sin defraudar.

Comenzaron los trabajos del Congreso bajo los mejores auspicios. Prestación de valores por parte de las autoridades locales y de los representantes en Cortes. De todos los rincones malagunos acudieron acuciados por un mismo pensamiento centenares de compañeros dispuestos a sacrificar unos días de descanso para someterse gustosos a las preocupaciones que los trabajos de la Semana llevan consigo.

Un suceso desgraciado hace que las primeras palabras, los conceptos más enfervorizados, sean para ensalzar la memoria del Maestro, de ese gran apóstol de la Pedagogía que se llamó Manuel Bartolomé Cossío.

Esta semana Pedagógica, según proclamó nuestro culto y querido Presidente, tiene dos finalidades: en primer lugar mostrar la capacidad de los Maestros.

Hay padres, dice, que desconfían de nosotros y dudan antes de encomendar sus hijos

a nuestras escuelas. Vamos a demostrarles cómo comprendemos la capacidad educativa y cómo pueden poner a los niños en nuestras manos, seguros de que se los habremos de devolver hechos hombres libres.

También envuelve otra finalidad; añade: evidenciar cómo sentimos la Pedagogía. Estamos hartos de dejarnos guiar por los mercaderes de la Pedagogía y vamos a hacer nosotros una Pedagogía más eficaz, que inspire más confianza a los padres de familia. Nosotros no queremos vencedores ni vencidos, sino una Pedagogía verdadera dentro de la cual el Estado no obligue a nadie a ir a nuestras Escuelas, sino que las gentes vayan convencidas de que en estas escuelas se hace una labor práctica. Hay, asimismo, un poco de egoísmo en nuestros actos, porque tendemos a propagar nuestra labor para que en España y fuera de ella se sepa que ha comenzado la reconstrucción del ascendiente que siempre tuvo nuestra Patria con el mundo. Es necesario para ello, argumenta, que en la escuela haya sonrisas y alegría. Es cierto que en la escuela se sonríe, pero, se sonríe por deber, no espontáneamente, porque no sonríe, no puede sonreír el niño que asiste a la escuela sin apenas haber comido, mal vestido, y viviendo una vida miserable, y llena de privaciones en su casa. No puede sonreír el Maestro porque sabe que se tiene un concepto de su función tan bajo, que no puede igualarse a ningún otro funcionario del Estado, que tiene mucha menos responsabilidad moral que él. Termina interesando la atención de los Diputados a Cortes, para que hagan llegar al Gobierno las aspiraciones de la Clase que, si en medio de tantas preocupa-

ciones hace una escuela nacional, ¿qué puede hacer cuando no tenga estas preocupaciones?

Expuestas por boca del Sr. López Casero, las finalidades de la Semana Pedagógica, me resta anticiparos que, cuantas a la condición de Maestro incumben, se lograron en absoluto. Pruebas mil aportaría si la extensión de nuestro semanario lo permitiera y si la índole del asunto no reclamase actualidad, razón por la cual—de no recibir indicaciones en otro sentido—habré de conformarme con procurar se remita un folleto a cada partido con los trabajos admirablemente desarrollados por quienes se han bastado para evidenciar que éste Magisterio español, merece como el Cid que se le diga:

«¡Dios, que buen vasallo, si oviese buen señor.....!»

JOAQUÍN VIDAL

Deshaciendo infundios

Dos días después del fallecimiento de don Arsenio Sabino Martín, (e. p. d.), creyendo haber satisfecho los grandes respetos que me merecía, me dediqué a pensar en la vacante de habilitación que dejaba en siete partidos.

Era necesario, pues, que todos los maestros, mis compañeros, fuviesen noticia de este inesperado suceso, para que me acompañasen en el dolor, a la vez que pudieran planear la sustitución.

¿Quién les iba a informar....? No habemos en esta Capital ningún directivo de las Asociaciones «Nacional» y «Confederación» que parecen ser los vehículos más rápidos, para llegar a los maestros. En mi doble cargo de confianza, «Administrador» y «Director» interino de la revista LA ASOCIACIÓN, me dije: Si no tengo obligación directa, gustosamente, como en cuantas ocasiones se presenten, me la impongo. Sin más dilaciones, me dirigí en carta particular, al Presidente Sr. Algás; Representante Sr. Vidal, y a los Presidentes de partido de Alcañiz, Castellote y Valderrobres, ya que en los demás partidos no sabía a quien por no estar organizados.

En vano esperé impresiones o mandatos, para proseguir mi actuación, sin duda por hallarse desplazados de su domicilio, con motivo de vacación; pues no de otro modo

puedo interpretar esta pasividad en un asunto tan debatido.

Esto quizá fué la causa principal para que surgiesen tantos candidatos, con proposiciones muy variadas en cuanto al premio de habilitación, ya que en el ofrecimiento de prestación de servicios particulares coincidieron: no había obstáculos en el camino a recorrer. Todos con pretensiones de representar los siete partidos, y para ello les bastaba con reducir el tipo de premio, porque nunca se habló en el Magisterio de preferencia de personas y localidad, sólo sí, de economía de unos céntimos mensuales. Yo discrepo algo en este punto, y así no me hice eco de indicaciones de compañeros para llevarme al convencimiento de que presentase candidatura; porque no veía modo de mejorar las proposiciones, que consideraba el «caballo de batalla».

Sin querer, he incurrido en una disgresión, que no dudo sabreis discrepar; pues el objeto de estas cuartillas es solamente, exponeros mi actuación.

Sin acuse de recibo a mis cartas, aún me dispuse a lanzar en los siete partidos, una circular; pero hube de limitarme al de Teruel, para evitar se dijese que usurpaba atribuciones: ved aquí la transcripción para que podáis comentarla:

CIRCULAR

Las relaciones societarias desde hace cinco años, y particulares ya muy antiguas, que vengo sosteniendo con la inmensa mayoría del magisterio de esta provincia, me han permitido apreciar la general aspiración de que se reduzca el premio de habilitación, y que este cargo recaiga en un compañero que dedique todas sus energías de puntual cumplimiento de esa única misión, y así podamos contar con afecto y casa propios.

Recordad mi actuación en la última asamblea de la Asociación provincial en la que me declaré enemigo de las violencias; pero hoy que por circunstancias bien ajenas a nuestra voluntad, que grandemente deploramos, se halla el camino expedito, alzo mi voz, para recomendaros que huyséis de adquirir compromiso para las próximas elecciones de habilitado, fuera de las organizaciones de partido judicial y provincial, para así no ser obstáculo a la acertada designación.

Os saluda vuestro compañero

MANUEL MILLAN

Teruel, septiembre 1935.

Gozaba la sensación del deber cumplido, y, cuando recibí para su inserción, la circular del Presidente Sr. Algás, en la que se lee «la Asociación Provincial se inhibe completamente en esta cuestión» (habilitación) y que «en su día y ante quien corresponda dará cuenta de su gestión» me dije: ¡Cáspita! Esto me mueve; pero no tomo «vela», hasta que un compañero, muy amigo, me informó de que en algunos partidos, se censuraba desfavorablemente la actitud de la «presidencia», y, como observara que no me inmutaba, me miró de ¡hito! en ¡hito! y prosigue: —me temo que te halles envuelto en esa crítica, en la que se habla de parcialidad. ...

—Yo, que como he dicho y repito, estaba tan satisfecho y hasta orgulloso de mi proceder, se me coloca en la situación de revelar mis trabajos, cosa que detesto, y más aun tener que defenderme de infundadas inculpaciones.

Infundadas sí; y pronto os convencereis de esa ligera apreciación, rebotante de malicia; leed nuevamente el primer párrafo de mi circular, del cual no rectifico ni una letra: con todas esas relaciones, aún no me atreví a presentar candidatura, porque no me gusta poner precio a la amistad. Si esto es así, y que muchos lo juzgan de excesiva delicadeza ¿quién es capaz de pensar que puede hipotecarse esta amistad a otro candidato, con la circunstancia además, de que todos tienen méritos para pedirme mi voto? Ellos, si como creo, son sinceros, os hablarán de mi posición de neutralidad, hasta la exageración de emitir mi papeleta en blanco, ya que mis deberes de información, me impedían, eludir la presencia en el local de la elección.

Suponiendo agotada vuestra paciencia, termino reiterando esta promesa: Antes que los propios intereses, la dignidad de los que se confían en mí: Jamás obraré a espaldas de la Asociación: «No transijo con los infundios.

MANUEL MILLÁN

VISADO POR LA CENSURA

De Habilitación

Por informes semi-oficiales sabemos que las elecciones de Habilitados celebradas el día 29 del actual en los siete partidos que se relacionan dieron el siguiente resultado:

Alcañiz

D. José Sabino Marcos	36 votos
D. Victoriano Perero Páramo	1 votos

Castellote

D. José Sabino Marcos	48 votos
---------------------------------	----------

Valdorrobres

D. José Sabino Marcos	35 votos
---------------------------------	----------

Hijar

D. José Sabino Marcos	27 votos
D. ^a Adelfa Consuelo Minguez Pérez	19 votos

Calamocha

D. José Sabino Marcos	55 votos
---------------------------------	----------

Mora de Rubielos

D. José Sabino Marcos	55 votos
D. Francisco García	27 votos

Teruel

D. José Sabino Marcos	65 votos
D. ^a Adelfa Minguez Pérez	7 votos
D. Arsenio Sabino Marcos	2 votos
En blanco	2 votos

De los datos que anteceden se deduce que D. José Sabino Marcos es proclamado habilitado de los Maestros de los siete partidos que se hallaban vacantes.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden

Excelentísimo señor: Visto el expediente promovido por D. Hilario Lorente Hernández interesando autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Albarracín (Teruel):

Resultando que en el mismo se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por el Gobernador civil, Inspección provincial de Primera enseñanza y Sección administrativa de la provincia de Teruel:

Considerando que la Asociación de que se trata persigue fines lícitos y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado ni se opone a la disciplina que debe existir en el Magisterio; habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar la autorización ministerial solicitada, necesaria pa-

ra la constitución legal de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Albarracín (Teruel), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y capítulo VI del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de una de las copias del Reglamento por el cual ha de regirse la expresada Asociación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de julio de 1935.—Por Decreto, Rafael González Cobos.—Señor Ministro de la Gobernación.

(Gaceta del 12 de agosto).

Sección oficial

7. septiembre. —Escuelas preparatorias para ingreso en los Institutos.

Es indiscutible la conveniencia y eficacia de las Escuelas preparatorias para el ingreso en el Bachillerato, pero su creación y funcionamiento debe estar sujeto a reglas precisas y concretas que hagan posible el cumplimiento del fin a que se destinan y aseguren la necesaria compenetración entre éstas y el Instituto a que estén afectas.

Es preciso buscar también las necesarias garantías de que los Maestros que hayan de regentarlas, además de méritos y circunstancias académicas y profesionales, tengan la práctica precisa y se adapten a los métodos especiales de estas Escuelas.

Con el fin de reunir en una sola disposición cuanto sobre la materia se ha establecido con diferentes y aun opuestos criterios, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Claustros de los Institutos de Segunda enseñanza podrán organizar Escuelas preparatorias para el ingreso en los mismos.

Art. 2.º La creación de dichas Escuelas se hará por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a propuesta de los Claustros de los Institutos, abonándose con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto el sueldo del Maestro y el material de la Escuela.

Art. 3.º Al expediente de creación de Es-

cuelas preparatorias se unirán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acuerdo del Claustro del Instituto, en el que se especifiquen los fundamentos pedagógicos que aconsejen la creación y el ofrecimiento del local en que la Escuela ha de funcionar, acompañándose plano de éste, en el que constará la capacidad, orientación, situación, luces, etc.

b) Certificación del acuerdo de la Junta económica del Instituto referente a la adquisición del material preciso para el funcionamiento de la Escuela, especificándose clase, número y calidad.

c) Certificación del Secretario del Instituto relativa a los exámenes de ingreso habidos en el Centro en cada uno de los cinco años anteriores al de su fecha.

d) Acuerdo del Ayuntamiento de la localidad comprometiéndose a dotar al Maestro o Maestra de casa-habitación, o, en su defecto, acuerdo del Claustro adquiriendo el mismo compromiso.

Art. 4.º Para que la Escuela pueda ser creada se necesitará, a más de que el local y material sea suficiente, que el número de alumnos de ingreso en el Instituto en cada uno de los cinco cursos anteriores haya sido superior a 100.

Art. 5.º Las Escuelas preparatorias no podrán tener más de dos grados. Cada grado podrá desdoblarse en el número de Secciones precisas, sin exceder de una Sección por 100 alumnos de ingreso en cada uno de los cinco cursos anteriores.

Art. 6.º El profesorado de las Escuelas preparatorias será femenino cuando solamente haya en ellas un solo grado y una sola Sección. Si hay más de un grado o más de una Sección el profesorado será mixto, asignándose la mitad de las plazas al personal femenino y la otra mitad al masculino, entendiéndose que la primera plaza corresponde a aquél, la segunda a éste y así sucesivamente.

Art. 7.º La propuesta de las Maestras y Maestros que han de regentar las Escuelas corresponde a los Claustros de los Institutos, y el nombramiento a la Dirección general de Primera enseñanza.

Art. 8.º Los Claustros habrán de ajustarse para las propuestas a las siguientes normas:

a) Las plazas de nueva creación o que resulten vacantes se anunciarán para su provisión en la *Gaceta de Madrid*, dentro de los

quince días siguientes al de la fecha de creación o vacante. Se concederá el plazo de un mes para presentar solicitudes.

b) Podrán concurrir al concurso los Maestros y Maestras del primer Escalafón que hayan ingresado por oposición directa, que procedan del plan profesional o de cursillos de selección, excluyéndose los limitados.

c) Las solicitudes presentadas se dividirán en cuatro grupos: se incluirán en el primero las de los solicitantes que hayan figurado en el primer cuarto de la lista de aprobados con plaza en su oposición, cursillo o plan profesional; en el segundo, los que hubieren figurado en el segundo cuarto de su lista; en el tercero, los del tercer cuarto, y en el cuarto y último, los del cuarto final. Estos grupos establecen orden de preferencia.

d) Dentro del mismo grupo, y teniendo en cuenta las especiales características de estas Escuelas, se establecen las siguientes condiciones de preferencia para la propuesta.

1.º Poseer título de Licenciado en Facultad o proceder de la Escuela Superior del Magisterio.

2.º Haber sido pensionado en el extranjero para realizar estudios de carácter eminentemente pedagógico o haber estado más de cinco años al frente del último grado en una Escuela graduada.

3.º Los mayores servicios prestados a la enseñanza.

Cuando varios solicitantes reúnan las mismas condiciones de preferencia que establecen los apartados c) y d), el Claustro del Instituto podrá elegir entre ellos.

9.º La propuesta del Claustro y la designación ministerial tendrá carácter provisional.

Transcurridos tres años, a partir de la fecha del nombramiento, el Claustro deberá solicitar que se eleve a definitivo o que se anule.

Durante los tres años en que el nombramiento tendrá carácter provisional, si el Claustro del Instituto, por el voto de los dos tercios de sus miembros, entiende que el Maestro no se adapta a los procedimientos y características especiales de estas Escuelas, podrá solicitar su remoción, que será acordada por el Ministerio, quedando entonces el Maestro o Maestra al servicio de la Inspección provincial hasta que sea de nuevo colocado con arreglo al artículo siguiente.

Art. 10. Los Maestros nombrados para el desempeño de Escuelas preparatorias pierden las Escuelas de que son titulares, debiendo

anunciarse las vacantes en los turnos a que correspondan.

Si durante el período de nombramiento provisional, o al terminar el mismo, los Maestros de Escuelas preparatorias de Institutos fuesen separados de ella, deberán solicitar en el turno de reingreso Escuelas del mismo censo que las que venían sirviendo cuando fueron nombrados para la Escuela preparatoria, asimilándose a estos efectos a los excedentes voluntarios.

Los Maestros de Escuelas preparatorias de Institutos que deseen volver a servir Escuelas nacionales ordinarias podrán efectuarlo en los concursos generales de traslado.

Los Maestros de Escuelas preparatorias no tienen derecho a obtener Escuelas por concursillo dentro de la localidad, ni a permutar las que desempeñen.

Art. 11. La Instrucción de expediente a los Maestros de Escuelas preparatorias se efectuará por las causas y trámites que a los de Escuelas nacionales, si bien será instructor un catedrático del Instituto designado por el Claustro.

Art. 12. El plan, los programas, las normas y los métodos de enseñanza en estas Escuelas preparatorias serán señalados por los Claustros de los Institutos, previa propuesta que formulará una Ponencia compuesta por un Catedrático de la Sección de Ciencias, otro de la de Letras y el Maestro o uno de los Maestros si fueran varios designados para regentar la Escuela.

Art. 13. La Inspección de la Escuela preparatoria corresponde al Claustro del Instituto, el que la ejercerá por medio de un Catedrático delegado, a quien competirá de acuerdo con el Maestro, todo lo referente a la marcha de la Escuela.

Art. 14. La enseñanza en la Escuela preparatoria de Institutos será gratuita, el ingreso se verificará necesariamente por el primer grado, o por el segundo si sólo existiera éste, siendo preciso que el solicitante tenga más de ocho años en el momento de ingreso en el primer grado.

Art. 15. El pase de un grado a otro, así como el ingreso en el Instituto, será acordado sin examen por el Maestro y el Catedrático delegado, remitiéndose a este fin a la Secretaría del Instituto, certificado de aptitud expedido por el Maestro y visado por el Catedrático delegado.

Art. 16. Serán preferidos para el ingreso

en las Escuelas preparatorias los alumnos de las nacionales que presenten certificados de bien dotados, expedidos por el Maestro de éstas. Las plazas que no se cubran con alumnos procedentes de las Escuelas nacionales serán provistas por el método que indique el Reglamento de la Escuela.

Art. 17. Los Maestros de estas Escuelas tendrán representación en el Claustro del Instituto. Cuando haya un solo Maestro formará parte del mismo, y si fueran varios, elegirán un representante.

Art. 18. Si el Maestro o Maestros lo solicitan, y el Claustro lo acuerda, podrá efectuarse en estas Escuelas el servicio de adultos, computándose como tal la enseñanza extraordinaria dada a los alumnos de primero y segundo año del Bachillerato que a juicio de los Profesores del Instituto, necesiten una reeducación en su enseñanza primaria.

Art. 19. Quedan autorizados los Claustros de los Institutos para encargar, bajo la dirección del Profesor respectivo, a los Maestros de las Escuelas preparatorias, que lo soliciten, de algún grupo de prácticas de los tres primeros cursos del Bachillerato, abonándose estos servicios como a los demás Profesores del Instituto.

Art. 20. Con el Catedrático delegado, el Maestro, si fuera uno, o un Maestro, si fueran varios, y un representante de la Junta económica del Instituto se constituirá una Junta económica de la Escuela que administrará los fondos que el Instituto acuerde poner a su disposición y los donativos que la Escuela pueda recibir.

Art. 21. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

(Gaceta 12 septiembre).

CURSILLOS GENERALES DE INGRESO EN EL MAGISTERIO

Inmediata convocatoria para proveer miles de plazas.—Preparación por correspondencia.—Envío semanal de temas y de ejercicios prácticos.—Orientaciones.

Honorarios: 25 pesetas mes.

Dirijirse a José María Pérez Civil, calle Almagro, 13, 2.º izqda, ZARAGOZA.

Las cuotas de consumos

El mejor remedio contra imposiciones excesivas es, sin duda, poner de manifiesto el afecto o desconsideración que los Municipios

sientan por sus Maestros. Hágase de los que no se excedan caso omiso, pero, ¡Asociaciones!, informadas de vuestros miembros, destacad, periódicamente, en vuestra prensa, como espinas del rosal, los similares de un pueblecito de nuestra provincia y, cual mora entre las zarzas, la de algunos, que los hay, quizá en la misma proporción, que, del citado impuesto, a sus Maestros dejan libres. Dos prácticas diferentes: mientras los más conspiran contra la estabilidad del Maestro, muchas de sus veces el más interesado en trasladarse, los otros no dejan de tenderle lazos que comprometan su estimada permanencia, sin tener en cuenta los primeros que el dance de maestros, repercute en la salud intelectual de sus hijos igual que en nuestro organismo el frecuente cambio de trajes, aunque sean nuevos.

¡Pagar cuarenta y seis duros! y con la atenuante, también estimable para el Maestro, como los pequeños y argentados discos lo sean para el referido pueblo, de que no es el expediente de incompatibilidad que se emplea, puesto que es lo mismo que pagaban los que han ido «*marchando*» (de la localidad).

No hay más que dos remedios de parte de los pueblos contra estos casos que impone su pobreza o escaso vecindario: uno, desprenderse de la Municipalidad, que lleva anejas gabelas de otras poblaciones a quienes no quebranta pagarlas, exactamente reducidas en el número de cuantos agrupados, formen Municipio mayor, o preparar la juventud con Maestros, desde luego, que no sientan deseos apremiantes de, solamente, pasar por pueblo que tal los trata, para que los más capacitados dejen a los otros con medios de subsistencia, (por ser menos) tales que no tengan que incrustar el pensamiento en el aparente bienestar del Maestro, ni que su enano sueldo sea el único blanco de codicias.

FRANCISCO ARTOLA

Constantí (Tarragona)

Noticias y comentarios

A los jubilados y excedentes del Magisterio.

La Junta Central de Huérfanos del Magisterio Nacional ha dirigido una Circular a su filial de esta provincia, recordándole haga saber nuevamente a los jubilados y excedentes del Magisterio, la obligación que tienen los primeros de seguir contribuyendo al pasar a pasivos con el uno por ciento de su haber pasivo líquido en beneficio de la Institución, y los segundos con el mismo descuento del último sueldo disfrutado si desean seguir perteneciendo a la Protección, para lo cual deben abonar dichos descuentos a esta Junta de Huérfanos, directamente ellos o por medio de sus habilitados.

Así, pues, los interesados deben apresurar-

se a ponerse al corriente del pago de dichos descuentos, entregándolos a la Sra. Tesorera, doña Venancia de la Barrera, Directora de las Graduadas de esta Capital, a fin de no tener que lamentar después, como ha ocurrido a algunos huérfanos que por no haber hecho efectivos a su tiempo dichos descuentos, por ignorancia además, no han podido disfrutar el beneficio de la Protección.

¿Privelegios?

Ha sido denegada la petición de que los hijos de maestros no consuman plaza al ingresar en la Normal, fundada «en que ocasionaría perturbación en el régimen interior de las Normales, ya que tienen un número limitado de plazas para el mejor desenvolvimiento de su función docente».

Acatamos la orden que evita «perturbaciones» pero ¿podemos aún confiar en que no correrá la misma suerte la otra petición, de que no consuman plaza en los cursillos a ingreso en el Magisterio, que se están celebrando y en los sucesivos que se convoquen?

Aquí no se nos ocurre el argumento para denegarla ya que cuenta con las simpatías de las Asociaciones y cursillistas en general. Existe el precedente de esta concesión en los cursillos de 1933, para los hijos de maestros y para cuantos contaban con ejercicios aprobados en cursillos anteriores, y esperamos que el nuevo ministro se dará perfecta cuenta de que es de justicia la igualdad de trato. Anticipadamente le garantizamos gran cosecha de aplausos.

Colegio de Sordo-mudos

Se autoriza el ingreso a los hijos de Profesores, Maestros y funcionarios del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con el sostenimiento a cargo del Estado.—O. de 20 de septiembre.

Excedencias

Se conceden por más de un año y menos de dos a don Vicente Benora Ríos, Maestro de Ródenas, y a doña Pilar Fernández Royo, Maestra de la Escuela número 2, de Orihuela del Tremedal. La Orden no expresa en la segunda la clase de excedencia.

Creación de Escuelas

En la relación de creación de Escuelas por O. M. de 19 de septiembre aparecen las siguientes en esta provincia:

Mas de las Matas, dos de niños y dos de niñas a base de las actuales unitarias.

Socorros mutuos

A la relación de defunciones de asociados que aparece en el número anterior de esta revista, hemos de añadir las de D. Eduardo Puente, jubilado de Bueña y doña Francisca Lázaro, viuda de D. José Güemez, por las que, de los haberes de este mes, hemos de contribuir con tres cuotas de dos pesetas cada una.

OBRAS NUEVAS

EJERCICIOS DE LENGUAJE, grados elemental, medio y superior, por D. Ramón Alsina. — Dalmáu Carles, Pla. S. A. — Gerona-Madrid. — Ejemplar encuadrado, 7'50 pesetas.

No abundan los libros en los cuales el maestro halle resueltas todas las dificultades que el hacer escolar le presenta diariamente. Por esta razón hay que recibir con alborozo publicaciones como ésta, que demuestran el producto de una larga experiencia docente del autor y que, para los maestros, les representará el poder disponer, día por día, de los ejemplos y ejercicios más convenientes para desarrollar, con entero fruto, sus clases de lenguaje y de gramática.

Tenemos la seguridad de que una simple hojeada a este libro, llevará el convencimiento a todo maestro, de que es un auxiliar imprescindible en su labor. Le convencerá, a la vez de que ha de constituir para él un positivo descanso.

LECTURA EXPRESIVA, por D. José M. Villergas. — Dalmáu Carles, Pla. S. A. — Gerona-Madrid. Docena, 22 pesetas.

El cultísimo inspector de enseñanza Sr. Villergas ha querido reunir en este libro, que es una especie de Antología, relatos «realmente interesantes» para los niños, que les ayuden a elaborar lenguaje y que desarrollen en ellos el interés y el amor por la lectura. Ha querido también huír de las normas tradicionales de reunir mayor o menor número de composiciones sin relación alguna de unas con otras, para dar una selección de trabajos interesantísimos, amenos y apropiados, de autores contemporáneos, y formando una perfecta unidad.

Esta obrita del Sr. Villergas, tenemos la seguridad de que a de ocupar un lugar preeminente entre nuestras mejores publicaciones escolares.

LOS GRANDES CARACTERES, por D. José Poch Noguer. — Dalmáu Carles, Pla. S. A. — Gerona-Madrid. — Docena, 22 pesetas.

Interesante obra estimulante, en la cual, con pleno dominio de la biografía y del lenguaje, se recogen las vidas gloriosas de Carlomagno, de Almanzor, Leonardo de Vinci, Gonzalo de Córdoba, Cisneros y Napoleón I.

Leyendo las sucintas narraciones dedicadas a cada uno de estos genios, los niños sienten el estímulo de inspirarse en las enseñanzas que derivan de vidas tan fecundas. Esta literatura es hoy la más apropiada para formar y fortalecer el carácter infantil y para infundir, en las tiernas inteligencias, los sedimentos de los grandes ideales de Patria, de Cultura, de Arte y de Dignidad humana.

El autor ha escrito una obra muy meritoria y la casa editora la ha publicado con delicado interés.

NUEVA EDUCACION

Revista pedagógica dedicada especialmente a la práctica escolar

Aparecerá a principio de curso

Suscripción por un curso 12 pesetas

DIRECCIÓN: Manuel G. Linacero
Inspector de 1.ª Enseñanza

Plaza de Manuel Becerra, 5, pral. MADRID

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL



MAPAS EN RELIEVE

POR

◆ Eloy Serafín Bello ◆

CAÑADA DE VERICH (TERUEL)



La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca

San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Teléfono 1723 :-: Castilla, 29 :-: VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

EPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de _____